7 700134 572925

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 01561.---------

CERO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO.---------

DE FECHA: PRIMERO (01) DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2.011).----------

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECISÉIS (16) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.----------

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, hoy Primero (01) de Agosto de Dos Mil Once (2.011).---------- en el despacho de la Notaría Dieciséis (16) de este Círculo, Cuya Notaria Titular es la Doctora: BEATRIZ VARGAS DE ROMENES.---------- se otorgó la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS, contenida en las siguientes estipulaciones: ----------

Compareció con minuta enviada por correo electrónico: **DIEGO FERNANDO ARISTIZABAL ORTÍZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C. de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.417.385, expedida en Usaquén, quien obra en este acto en su calidad de Representante Legal de **BERLITZ COLOMBIA S.A.**, sociedad comercial domiciliada en Bogotá, constituida mediante Escritura Pública número seis mil setenta (6070) otorgada en la Notaría Séptima (7ª) de Bogotá el dieciséis (16) de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982), inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el día catorce (14) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982), bajo el número 125746 del libro (IX), tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que presenta para su protocolización con esta escritura, y manifestó: ----------

PRIMERO. Que la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la sociedad **BERLITZ COLOMBIA S.A.**, en reunión celebrada el día dieciocho (18) de abril de dos mil once (2011), aprobó la reforma del Artículo Tercero (3º), y del Literal i) del Artículo Cuadragésimo Sexto (46°) de los Estatutos Sociales de la sociedad **BERLITZ COLOMBIA S.A.**, tal y como consta en el Acta número cuarenta y ocho (No. 48) de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil once (2011), copia auténtica de cuyo extracto se protocoliza con este instrumento. ----------

SEGUNDO. Que como consecuencia de lo anterior, procede a elevar a escritura pública la reforma del Artículo Tercero (3º), y del Literal i) del Artículo Cuadragésimo Sexto (46°) de los Estatutos Sociales, cuyo texto es el siguiente: ----------

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA

COPIA SIN VALIDEZ PROBATORIA

NO PRESTA MERITO

"ARTICULO TERCERO (3º).- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía consiste en la enseñanza de idiomas, servicios de traducción y venta de material didáctico y productos afines relacionados con los idiomas tales como libros, cassettes, videos, software, etcétera. Para el cumplimiento de estos fines, la compañía podrá adquirir los bienes muebles o inmuebles que requiera, bien sea en el país o por importación de los primeros, tomar dinero en préstamos a intereses, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles, emitir bonos; celebrar o ejecutar todo género de contratos o de actos civiles, comerciales, industriales o financieros que sean necesarios o convenientes al logro de sus fines propios tal como quedan descritos arriba, inclusive celebrar contratos de sociedad y adquirir acciones o participaciones en sociedades, fusionarse con otras sociedades que tengan igual o similar objeto, absorberlas o ser absorbida por ellas, celebrar acuerdos de consorcio o unión temporal en la medida que sean requeridos para participar en la presentación de ofertas y/o propuestas en licitaciones o concursos públicos o privados relacionados con ventas o en desarrollo del objeto social, celebrar contratos relacionados con la venta de los bienes o servicios por ella ofrecidos y sus modificaciones y liquidaciones, todo en cuanto esté directamente relacionado con el objeto social y para propiciar su cabal desarrollo". ----------

"ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEXTO (46°) - FUNCIONES: Son funciones de la Junta Directiva de la sociedad, las siguientes:... i) Autorizar al Gerente de la compañía para que a nombre de ella ejecute actos o celebre contratos cuya cuantía excede el equivalente en moneda legal, a la tasa de cambio vigente el día de la ejecución o suscripción del acto o contrato, de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$500.000). Además, para enajenar, adquirir o gravar bienes inmuebles cualquier que sea la cuantía;" ----------

PARAGRAFO: Que en cuanto a las demás cláusulas estatutarias continúan vigentes.----------

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA ----------

NOTA: EL COMPARECIENTE manifiesta expresamente para efectos propios de la ley de extinción de dominio y aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que el bien materia u objeto del presente contrato, como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas.----------

COPIA SIMPLE NO PRESTA MERITO PROBATORIO

7 700134 572918

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Se advirtió al otorgante la necesidad de registrar esta escritura pública dentro del término perentorio de dos (2) meses en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva y/o Cámara de Comercio, contados a partir de la fecha de su otorgamiento. Vencido éste término se causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. ---- **LEIDA** esta escritura en forma legal, el otorgante estuvo de acuerdo con ella, la aceptó en la forma como está redactada y, en testimonio de ello da su aprobación y asentimiento, la firma conmigo y ante mí la suscrita notaria titular ----------

de todo lo cual doy fé, y por ello lo autorizo.----------

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: ----------

7 700134 572925, 7 700134 572918.-

Derechos Notariales: $ 44.000.----------

IVA: $ 13.760.----------

Retención en la fuente $ 0.----------

Fondo Nacional del Notariado: $ 3.700 ----------

Superintendencia: $ 3.700 ----------

RESOLUCIÓN ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (11.621) DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2.010) DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.----------

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA

COPIA SIMPLE NO PRESTA MERITO PROBATORIO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

DIEGO FERNANDO ARISTIZABAL ORTIZ

C.C. No. 80417385

Nacionalidad: Colombiano

Actividad Económica: Empleado

Dirección: CL 127 N= 21A-18

Teléfono: 6585111

Resoluciones 33 y 44 de 2007 de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero

En nombre y representación de la sociedad **BERLITZ COLOMBIA S.A.**

BEATRIZ VARGAS DE ROHENES

NOTARIA DIECISEIS (16) DE BOGOTA, D.C.

COPIA SIMPLE
NO PRESTA MERITO PROBATORIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
BERLITZ COLOMBIA S.A.
ACTA N° 48- EXTRACTO

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día dieciocho (18) de abril de dos mil once (2011) a las once de la mañana (11:00 a.m.), se reunió la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad BERLITZ COLOMBIA S.A., en la Carrera 7ª No. 71-52 Torre B, Piso 9°.

La representación de los accionistas, según los respectivos poderes que se tuvieron a la vista, fue la siguiente:

ACCIONISTAS	REPRESENTADO POR	N° ACCIONES
Berlitz Franchising Corp.	Darío Cárdenas (Poder)	12
Berlitz Languages Inc.	Darío Cárdenas (Poder)	7.715
Berlitz Investment Corporation	Darío Cárdenas (Poder)	12
Berlitz International, Inc.	Darío Cárdenas (Poder)	146.550
ELS Educational Services, Inc.	Darío Cárdenas (Poder)	1
TOTAL ACCIONES REPRESENTADAS		**154.290**
TOTAL ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS		**154.290**

Adicionalmente se encontraba presente la señora Lorena Arámbula, miembro de la Junta Directiva y el señor Diego Aristizábal, gerente de la sociedad.

La Asamblea designó por unanimidad al doctor Darío Cárdenas para presidir la reunión y a la doctora Lorena Arámbula, para actuar como secretario.

Se dejó constancia de que la totalidad de los accionistas de la sociedad estaban debidamente representados.

La reunión se llevó a cabo bajo el siguiente orden del día.

1. Verificación de Quórum
2. Informe de Gestión de Gerencia y Junta Directiva.
3. Informe del Revisor Fiscal.
4. Consideración y aprobación del Balance y del Estado de Pérdidas y Ganancias por el Semestre que termina el 31 de diciembre de 2010 presentado en forma comparativa con el del periodo inmediatamente anterior.
5. Proyecto de Distribución de Utilidades.

COPIA SIMPLE
NO PRESTA MERITO PROBATORIO

6. Elección de miembros de Junta Directiva.
7. Elección de Revisor Fiscal
8. Reforma de Estatutos.
9. Proposiciones de los accionistas.
10. Elección de comisión para aprobar el Acta.

1. VERIFICACION DE QUORUM

Habiéndose constatado que se encontraban debidamente representadas las **154.290** acciones suscritas, se determinó que había quórum suficiente para deliberar y decidir.

2. INFORME DE GESTION DE GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

(...)

8. REFORMA DE ESTATUTOS

La Asamblea decidió por unanimidad, es decir con el voto favorable de las 154.290 acciones representadas en la reunión, aprobar la reforma de los artículos tercero (3º) y cuadragésimo sexto (46º) literal i) de los Estatutos Sociales los cuales, una vez elevada a Escritura Pública la correspondiente reforma, tendrá el siguiente texto:

> ***"ARTICULO TERCERO (3º)- OBJETO SOCIAL:*** *El objeto social de la compañía consiste en la enseñanza de idiomas, servicios de traducción y venta de material didáctico y productos afines relacionados con los idiomas tales como libros, cassettes, videos, software, etcétera. Para el cumplimiento de estos fines, la compañía podrá adquirir los bienes muebles o inmuebles que requiera, bien sea en el país o por importación de los primeros, tomar dinero en préstamos a intereses, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles, emitir bonos; celebrar o ejecutar todo género de contratos o de actos civiles, comerciales, industriales o financieros que sean necesarios o convenientes al logro de sus fines propios tal como quedan descritos arriba, inclusive celebrar contratos de sociedad y adquirir acciones o participaciones en sociedades, fusionarse con otras sociedades que tengan igual o similar objeto, absorberlas o ser absorbida por ellas, celebrar acuerdos de consorcio o unión temporal en la medida que sean requeridos para participar en la presentación de ofertas y/o propuestas en licitaciones o concursos públicos o privados relacionados con ventas o en desarrollo del objeto social, celebrar contratos relacionados con la venta de los bienes o servicios por ella ofrecidos y sus modificaciones y*

COPIA NO PROBATORIO

liquidaciones, todo en cuanto esté directamente relacionado con el objeto social y para propiciar su cabal desarrollo".

*"**ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEXTO (46°) - FUNCIONES:** Son funciones de la Junta Directiva de la sociedad, las siguientes:... i) Autorizar al Gerente de la compañía para que a nombre de ella ejecute actos o celebre contratos cuya cuantía excede el equivalente en moneda legal, a la tasa de cambio vigente el día de la ejecución o suscripción del acto o contrato, de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$500.000). Además, para enajenar, adquirir o gravar bienes inmuebles cualquier que sea la cuantía;"*

La Asamblea por unanimidad, es decir con el voto favorable de las 154.290 acciones representadas, autorizó al representante legal de la sociedad para elevar a Escritura Pública la reforma los artículos tercero (3º), y cuadragésimo sexto (46°) literal i) aquí aprobada.

(...)

10. ELECCIÓN DE LA COMISIÓN PARA APROBAR EL ACTA

La Asamblea con el voto favorable de la totalidad de las acciones representadas designó al doctor Darío Cárdenas Navas, Presidente de la reunión, y a la doctora Lorena Arámbula, Secretario de la misma, para redactar y aprobar el Acta de la reunión.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las doce del medio día (12 m) del mismo día.

(Fdo.)
EL PRESIDENTE

(Fdo.)
EL SECRETARIO

LA COMISION:

(Fdo.)
DARIO CÁRDENAS NAVAS

(Fdo.)
LORENA ARAMBULA

Es fiel extracto tomado del acta que reposa en el libro de actas de la sociedad.

LORENA ARAMBULA
Secretario

COPIA SIMPLE
NO PRESTA MERITO
PROVISIONAL

COPIA SIMPLE
NO PRESTA MERITO PROBATORIO

01

10505243 2

-1561--

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

24 DE JUNIO DE 2011 HORA 15:01:24

R031879248 PAGINA: 1 de 4

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BERLITZ COLOMBIA S A
N.I.T. : 860511232-5
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00187704 DEL 29 DE MARZO DE 1983

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 125 NO. 21A 18 L 204
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ricardo.salomon@berlitz.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CLL 125 NO. 21A 18 L 204
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : ricardo.salomon@berlitz.com.co

CERTIFICA:

AGENCIA : BOGOTA.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.6070, NOTARIA 7 BOGOTA DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1982, INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 1982, BAJO EL NO.125746 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "INSTITUTO DE IDIOMAS COLOMBIA S.A."

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1706 NOTARIA 16 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 23 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 1997 BAJO EL NO. 595372 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE INSTITUTO DE IDIOMAS COLOMBIA S.A. A BERLITZ COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 6 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE ABRIL DE 1.991 INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 1995 BAJO EL NO.64173 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD - DE CALI.-

CERTIFICA :

QUE POR ACTAS NO. 13 Y ADICIONAL ACLARATORIA AL ACTA NO. 13 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 6 DE JUNIO DE 1.995 Y DEL 19 DE JULIO DE 1995 INSCRITAS EL 26 DE JULIO DE 1.995 BAJO EL NO. 64517 DEL LIBRO VI SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE MEDELLIN.-

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
732	12-III-1990	10A. BOGOTA	15-III-1990-NO.289578
3590	8-XI -1991	10A. BOGOTA	21-XI -1991-NO.346517
3489	20-XII-1993	16 STAFE BTA	30-XII-1993 NO.432534

COPIA SIN VALOR PROBATORIO
NO PRESENTA MERITO

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
0001706	1997/07/23	0016	BOGOTA D.C.	1997/07/29	00595372
0001103	1998/06/18	0016	BOGOTA D.C.	1998/06/26	00639661
1206	2009/06/01	0016	BOGOTA D.C.	2009/06/03	01302249

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2082 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA COMPAÑIA CONSISTE EN LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS, SERVICIOS DE TRADUCCION Y VENTA DE MATERIAL DIDACTICO Y PRODUCTOS AFINES RELACIONADOS CON LOS IDIOMAS TALES COMO LIBROS CASSETTES, VIDEOS, SOFTWARE, ETC. PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS FINES LA COMPAÑIA PODRA ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE REQUIERA, BIEN SEA EN EL PAIS O POR IMPORTACION DE LOS PRIMEROS, TOMAR DINERO EN PRESTAMOS A INTERES, DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EMITIR BONOS; CELEBRAR O EJECUTAR TODO-- GENERO DE CONTRATOS O DE ACTOS CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES AL LOGRO DE SUS FINES PROPIOS TAL COMO QUEDAN DESCRITOS ARRIBA, INCLUSIVE CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD Y ADQUIRIR ACCIONES O PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES, FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN IGUAL O SIMILAR OBJETO, ABSORBERLAS O SER ABSORBIDAS POR ELLAS, TODO EN CUANTO ESTE DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL Y PARA PROPICIAR SU CABAL DESARROLLO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $3,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 300,000.00
VALOR NOMINAL	: $10.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $1,542,900.00
NO. DE ACCIONES	: 154,290.00
VALOR NOMINAL	: $10.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $1,542,900.00
NO. DE ACCIONES	: 154,290.00
VALOR NOMINAL	: $10.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000032 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE OCTUBRE DE 2003, INSCRITA EL 16 DE OCTUBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00902342 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
HARRIS MARK	P.VISA 000000701661654

QUE POR ACTA NO. 0000028 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2001, INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00799458 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
ARISTIZABAL ORTIZ DIEGO FERNANDO	C.C. 000000080417385

COPIA SIMPLE SIN VALIDEZ
NO PRESTA MERITO

QUE POR ACTA NO. 0000025 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2000, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00727921 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
WEINSTEIN PAUL H	P.P. 000000150099635

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 0000025 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2000, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00727921 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
VALDIRI REYES JAMES	C.C. 000000019413234

QUE POR ACTA NO. 0000028 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2001, INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00799458 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
ARAMBULA OCHOA LORENA MARIA	C.C. 000000060344668

QUE POR ACTA NO. 0000034 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MAYO DE 2004, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00936829 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
GATOFF ALISTAIR	P.P. 0000US112341606

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE.-

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000022 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE OCTUBRE DE 1999, INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 00700948 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ARISTIZABAL ORTIZ DIEGO FERNANDO	C.C. 000000080417385

QUE POR ACTA NO. 0000034 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MAYO DE 2004, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00936830 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
GATOFF ALISTAIR	P.VISA 0000US112341606

QUE POR ACTA NO. 0000026 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2001, INSCRITA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00801244 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION

COPIA SIN VALOR PROBATORIO
NO PRESTA MERITO

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE
HARRIS MARK P.VISA 0000000701661654

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA EN JUICIO Y EXTRAJUDICIALMENTE, Y EN TAL CARACTER LE CORRESPONDEN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y OBSERVAR LAS INSTRUCCIONES QUE ESTA LE IMPARTA. B) CREAR LOS EMPLEOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA SOCIAL, DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS QUE NO DEPENDAN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL O DE LA JUNTA DIRECTIVA, ESCOGER AL PERSONAL DE TRABAJADORES, DETERMINAR SU NUMERO, OCUPACION, REMUNERACION, ETC. Y HACER LOS DESPIDOS CORRESPONDIENTES. CUANDO SE TRATE DE EJERCER ESTAS FUNCIONES EN RELACION CON EMPLEADOS EN CUYO NOMBRAMIENTO DEBA INTERVENIR LA JUNTA DIRECTIVA DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL A) DEL ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO (46), EL GERENTE DEBERA SOLICITAR LA AUTORIZACION DE DICHO ORGANO SOCIAL. EN CUALQUIER CASO, EL GERENTE DEBERA TENER EN CUENTA LAS POLITICAS DE BERLITZ INTERNACIONAL PARA EL EJERCICIO DE DICHA FUNCION; C) EJERCER LA ADMINISTRACION DIRECTA DE LA COMPAÑIA COMO PROMOTOR, GESTOR Y EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; SUPERVIGILAR AL PERSONAL Y A LAS ACTIVIDADES INTERNAS DE LA COMPAÑIA; TODOS LOS FUNCIONARIOS, POR TANTO ESTARAN SUBORDINADOS A EL; D) CELEBRAR LOS CONTRATOS Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL, SOMETIENDO PREVIAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA AQUELLOS NEGOCIOS EN QUE UNO DE ESTOS ORGANISMOS DEBA INTERVENIR POR RAZON DE LA NATURALEZA O LA CUANTIA DE LA OPERACION, SEGUN LO ESTABLECIDO EN ESTOS ESTATUTOS; E) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE, OBRANDO BAJO SUS ORDENES, JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA; DELEGAR EN ELLOS LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS QUE FUEREN DELEGABLES, REVOCAR PODERES Y SUSTITUCIONES; F) ORGANIZAR EL CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑIA, Y CUIDAR QUE LA RECAUDACION E INVERSION O DISPOSICION DE FONDOS SE HAGAN DEBIDAMENTE; G.- CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA, EN LOS CASOS PREVISTOS EN ESTOS ESTATUTOS, O CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO; H) LAS DEMAS QUE LE CONFIERE LOS ESTATUTOS Y LAS LEYES, LAS QUE LE SEAN DELEGADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O POR LA JUNTA DIRECTIVA, Y TODAS AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDEN. CON LA AUTORIZACION PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA, SI FUERE EL CASO DE QUE ALGUNO DE ESTOS ORGANISMOS DEBA INTERVENIR POR RAZON DE LA CUANTIA O DE LA NATURALEZA DE LA OPERACION, SEGUN LO ESTABLECIDO EN ESTOS ESTATUTOS, Y SIN NECESIDAD DE PREVIA AUTORIZACION EN LOS DEMAS CASOS, EL GERENTE PODRA ENAJENAR A CUALQUIER TITULO ONEROSO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, LIMITAR SU DOMINIO, DARLOS EN PRENDA O EN HIPOTECA, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO; DAR Y RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES; ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, HACER DEPOSITOS Y GIRAR CONTRA ELLAS; CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, ACEPTAR, OTORGAR Y FIRMAR TITULOS VALORES Y CELEBRAR CON RELACION A ELLOS TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS; INTERVENIR EN LOS JUICIOS

EJEMPLAR GRATUITO

EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD O LA POSESION DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑIA; TRANSIGIR, COMPROMETER, NOVAR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS EN TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS EN QUE TENGA INTERES LA COMPAÑIA, Y REPRESENTAR A ESTA ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, AUTORIDADES, TRIBUNALES, CORPORACIONES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, EN TODOS LOS ASUNTOS EN QUE TENGA INTERES LA COMPAÑIA. - CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZAR AL GERENTE DE LA COMPAÑIA PARA QUE A NOMBRE DE ELLA EJECUTE ACTOS O CELEBRE CONTRATOS CUYA CUANTIA EXCEDA EL EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL, A LA TASA DE CAMBIO VIGENTE AL DIA DE LA EJECUCION O SUSCRIPCION DEL ACTO O CONTRATO, DE CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S$ 150. 000). ADEMAS, PARA ENAJENAR, ADQUIRIR O GRAVAR BIENES INMUEBLES CUALQUIERA QUE SEA LA CUANTIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1538 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10155 DEL LIBRO V, COMPARECIO DIEGO FERNANDO ARISTIZABAL ORTIZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.417.385 DE USAQUEN, OBRANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR BERNARDO P. CARDENAS MARTINEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.306.465, EXPEDIDA EN BOGOTA Y/ O AL DOCTOR CARLOS GILBERTO PELAEZ ARANGO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 14.228.362 EXPEDIDA EN IBAGUE Y/ O A LA DOCTORA LORENA MARIA ARAMBULA OCHOA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60.344.688 EXPEDIDA EN CUCUTA, PARA QUE COMO APODERADOS GENERALES REPRESENTEN A SOCIEDAD BERLITZ COLOMBIA S .A ., EN TODOS LOS NEGOCIOS JURIDICOS, LOS PROCESOS, ASUNTOS Y GESTIONES CIVILES, LABORALES, PENALES, COMERCIALES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE POLICIA, YA SEAN DE ORDEN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O ADMINISTRATIVO, Y PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA CITADA SOCIEDAD, COMPAREZCA ANTE LAS AUTORIDADES O FUNCIONARIOS, Y ESPECIALMENTE: 1) PARA COMPARECER A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O PREJUDICIALES, PARA PROPONER TODO TIPO DE ACUERDOS CONCILIATORIOS O ACEPTAR LOS QUE LE SEAN PROPUESTOS EN FORMA JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O PREJUDICIAL, EN LOS ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS, LABORALES, PENALES O DE POLICIA. 2) PARA QUE CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE CONCILIAR, TRANSIGIR Y DISPONER DEL DERECHO CONCURRA COMO PARTE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS Y FIJACION DEL LITIGIO, QUE SE CELEBREN EN LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y

CERTIFICADO INFORMATIVO SIN COSTO

PARA QUE DENTRO DE ESTA, SE ATIENDAN Y EJECUTEN TODOS LOS ACTOS Y DILIGENCIAS NECESARIAS PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LA REPRESENTADA. 3) PARA ABSOLVER TODA CLASE DE INTERROGATORIOS DE PARTE, QUEDANDO FACULTADA EXPRESAMENTE PARA CONFESAR. 4) PARA QUE REPRESENTE A BERLITZ COLOMBIA S. A. DENTRO DE LAS DILIGENCIAS DE INSPECCION JUDICIAL O DE EXHIBICION DE DOCUMENTOS QUE SE PRACTIQUEN EN SU SEDE O EN EL DESPACHO DE CUALQUIER FUNCIONARIO JUDICIAL DE LAS RAMAS CIVIL, LABORAL, PENAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA O LAS AUTORIDADES DE POLICIA. TERCERO. EL PODER QUE MEDIANTE ESTA ESCRITURA PUBLICA SE LE CONFIERE A LOS DOCTORES BERNARDO P. CARDENAS MARTINEZ, CARLOS GILBERTO PELAEZ ARANGO Y LORENA MARIA ARAMBULA OCHOA, INCLUYE NO SOLO LA FACULTAD DE REPRESENTAR A BERLITZ COLOMBIA S. A. CUANDO SEA DEMANDADA, SINO TAMBIEN CUANDO LA MISMA ACTUE COMO DEMANDANTE.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 46 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01298579 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
SAS AUDITORES & CONSULTORES LIMITADA	N.I.T. 000009000900063

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 11 DE MAYO DE 2009, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01298581 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
CHAVES CAMACHO ENRIQUE	C.C. 000000079334300
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
CARRILLO CARRILLO EDGAR GONZALO	C.C. 000000079315355

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO.7299 DEL 7 DE OCTUBRE DE 1983 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 4 DE NOVIEMBRE DE 1983 BAJO EL NO. 141 809 EN EL LIBRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DE DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2002, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00961402 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- BERLITZ INTERNATIONAL INC

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : BERLITZ BOGOTA II
MATRICULA NO : 00447676 DE 9 DE ABRIL DE 1991
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2011

NOMBRE : BERLITZ CAOBOS
MATRICULA NO : 00757642 DE 21 DE ENERO DE 1997
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2011

COPIA SIN MERITO PROBATORIO
NO PRESTA MERITO

01

1050524355

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

--1561--

SEDE CENTRO

24 DE JUNIO DE 2011 HORA 15:01:24

R031879248 PAGINA: 4 de 4

* *

NOMBRE : BERLITZ CENTRO INTERNACIONAL I
MATRICULA NO : 00575060 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1993
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2011

NOMBRE : BERLITZ BOGOTA I
MATRICULA NO : 00497201 DE 30 DE ABRIL DE 1992
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2011

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : BERLITZ CIUDAD SALITRE
MATRICULA : 01456979
DIRECCION : AV CL 26 NO 69 A 51 LC A 102
TELEFONO : 4161988
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

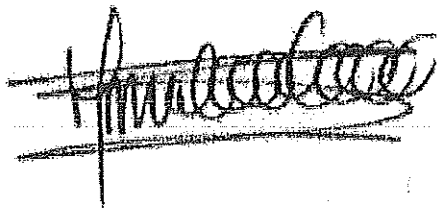
RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO

COPIA SIN VALIDEZ
NO PRESENTADO PARA TRAMITE

VALOR : $ 3,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



COPIA SIMPLE
NO PRESTA MERITO PROBATORIO